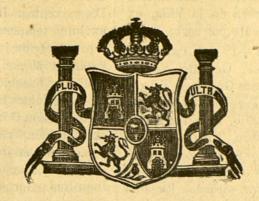
PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas

Por seis meses. 9'10 >

Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . . 20 pesetas

Por seis meses.. 10'65

Por tres id.... 6

Números sueltos. 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

# PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 154).

# Premio á la virud.

La Comisión nombrada por los Sres. Senadores y Diputados de esta provincia para otorgar el premio á la virtud, establecido por los mismos con motivo de la festivitad de los Juegos Florales, ha fijado las siguientes

Bases:

1.ª Se establecen dos premios de 300 pesetas cada uno para el hijo ó hija de familia que, siendo pobres y naturales de la provincia de Burgos, ó llevando en ella 10 años de residencia, por lo menos, hayan demostrado por actos ejecutados desde 1.º de Enero de 1900 hasta la fecha, poseer en grado extraordinario la virtud de la piedad filial; no poniéndose limitación de edad para ninguno de los dos sexos.

2.ª Los premios se entregarán á los sujetos premiados en el acto en que se distribuyan los de los Juegos florales.

3.ª Los aspirantes á estos premios deberán presentar sus solicitudes en la Universidad libre de esta Ciudad, Casa del Cordón.

Documentos que han de acompañar

1.º Certificación de nacimiento ó de vecindad, según los casos, haciendo constar en el último que llevan el tiempo de residencia en la provincia, antes marcado.

2.º Certificaciones de buena conducta, expedidas por el Alcalde y el Cura párroco.

3.º Solicitud en papel simple, exponiendo los hechos en que funde su pretensión, aduciendo con ella las pruebas documentales de

cualquier género, que entiendan suficientes para la demostración precisa de aquellos.

4.º El Jurado se reserva el derecho de apreciar las pruebas con arreglo á su criterio.

5.º El término para la presentación de las solicitudes espira el 20 de Junio, á las nueve de la noche.

Gonzalo Cedrún.

#### COMISION MIXTA

## DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesión del día 28 de Abril de 1903.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Echevarria, Corral, López, Andrés, De la Rosa, Gómez Carcedo y San Eustaquio, diose lectura del acta de la anterior del dia 23 del actual y quedó aprobada.

Habiéndose justificado con las oportunas certificaciones del Registro civil del Valle de Valdebezana el fallecimiento de los mozos Andrés Abelino González, Vitoriano Fernández González, Emilio López Sainz y Ramón Vallejo González: la Comisión acuerda relevar al Ayuntamiento y Secretario del mismo del correctivo que se les había impuesto por no haber alistado en el reemplazo de este año á los expresados mozos.

Vistas las copias certificadas del sorteo supletorio verificado por el Ayuntamiento de Pradoluengo respecto del mozo Victorino Mingo Benito, indultado de la nota de prófugo en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación del 26 de Marzo último: la Comisión acuerda que se corran los números de los mozos sorteados en el reemplazo de este año hasta el 34 que es el último y ordenar al Ayuntamiento que clasifique á dicho mozo y remita á esta Corporación copia certificada del fallo que se dicte para el dia 6 de Mayo pró-

ximo, que se ha señalado para resolver lo que proceda.

Dada lectura de la comunicacion de la Zona de Reclutamiento de esta Capital en la que contestando á la que se le dirigió en 7 del corriente manifesta que el recluta Adolfo Santa Maria Navalgotia, incluido en el sorteo supletorio de 29 de Septiembre de 1901, en el distrito de Miranda de Ebro, por haber sido indultado de la nota de prófugo y contra el que se ordenó en 29 de Enero último que el Ayuntamiento le instruyera nuevamente dicho expediente por no haberse presentado á ser tallado y reconocido ante el Cónsul Español del pais en que reside á pesar de los plazos que al efecto se le concedieron redimió á metálico su suerte en 7 de Diciembre de 1901: la Comisión acuerda dejar sin efecto el expresado acuerdo de 29 de Enero, que cubra plaza en activo dicho recluta, dándose de baja al último soldado que cubrió el cupo del distrito de Miranda de Ebro en el reemplazo de 1901, que fué el número 20 del mismo sorteo Emilio Vélez Guevara Molina, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Guerra de 2 de Agosto de 1902 y que se comunique esta resolución á la Zona indicada á los efectos oportunos.

Vista la relación remitida por la Zona de Reclutamiento de esta Capital, comprensiva de varios mozos, los cuales se hallan pendientes de clasificación, é interesando se verifique ésta y se les dé la clasificación que corresponda: la Comisión acuerda contestar que respecto de los mozos Lorenzo Saez Martinez y Demetrio de Miguel Saez, alistados en 1888 y 1896 por el distrito de Pradoluengo; Florentino Garcia Tierno y Victor Pérez Martin, alistados en el de Neila para los reemplazos de 1898 y 1899; Miguel Gómez Ochoa de 1897 por el Valle de Tobalina; Pedro Saez Hernando en 1891 por Pineda de la Sierra, y Pedro Beneditez Garcia en 1901 por Adrada de Haza, se ha ordenado á dichos Ayuntamientos que instruyan nuevamente expedientes de prófugos por no haberse presentado á ser tallados y reconocidos ante los Cónsules españoles de los paises en que se hallan residiendo; que los mozos Domingo Santa Maria, alistado en 1899 y Francisco Rodriguez Revuelta en 1864 por esta Capital fueron incluidos en la relación de totales que en 15 de Julio de 1902 se remitió á dicha Zona; que el mozo Antonio Bartolomé Córdoba, alistado en 1896 fué sorteado en 1902 en el distrito de Pradoluengo é incluido en la relación de soldados que en 15 de Julio último se remitió también á la expresada Zona; que el mozo Severo Espinosa Mingo de 1893 por dicho distrito de Pradoluengo fu é sorteado en 1902, pero falleció, y que el mozo Pablo Saiz Vallejo, alistado en 1894 por el distrito de Atapuerca, si bien se acogió al indulto de la nota de prófugo que pesaba sobre él, no se tiene conocimiento en esta Comisión de que le haya sido concedido por el Excmo. señor Capitán General del Norte.

La Comisión acuerda que se dé la tramitación establecida en el artículo 136 de la ley de Reemplazos á la apelación interpuesta por Castor Martinez Abascal, vecino de Espinosa de los Monteros, contra el acuerdo de la misma de 11 del actual por el que declaró soldado á su hijo Julio Claudio Martinez Abascal, número 16 del sorteo de de este año por dicho distrito.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este dia, en la forma que á continuación se expresa.

Itero del Castillo.—1903.—Gregorio Castro González, soldado.

1902. — Silviano Hierro Vegas, exento.

1901.—Nicolás Yagüez Garcia, exento.

Palacios de Riopisuerga.-1903-

—Isaac González Ortega, Calixto Guerra Ortega y Nemesio de la Peña Bueno, soldados. Eleuterio Polo Ruiz, pendiente de justificación.

1901.—Tomas Pérez Panojo, pendiente de justificación.

Pampliega. — 1903. — Demetrio Minguez Ortega, Zacarias Frias Andrés, Cesáreo Albillos Bruceña, José Navarro Santos y José Pardo Pernia, soldados. Ciro Avila Gutiérrez y Bonifacio Villanueva Miguel, pendientes de justificación. Felicisimo del Amo Muñoz, exento.

1901.—Agoardo Merino Mariscal, pendiente de justificación. Andrés Herrera Lozano, exento. Tomás Lara González, excluido temporalmente por corto.

Castellanos de Castro.—1903.— Donato Carrasco Hurtado y Crisógono García y Carrasco, excluidos temporalmente por cortos. Casto Gutiérrez Marin, pendiente de justificación.

1901. — Graciano Antón Santa Maria, excluido temporalmente por corto.

Grijalba.—1903.— Eladio Simón Maestro, Felix Canduela Calderón y Vidal Carrillo Palacios, soldados. Honorato Miguel Tobar, pendiente de justificación.

1901.—Ildefonso del Rio Rodriguez, pendiente de justificación. Constancio Sancho Palacios, excluido temporalmente por corto.

Arenillas de Riopisuerga.—1903. —Francisco Calera Martin, Juan Ramos Guerrero, Elias Bravo Bravo y Francisco Martin Martin, soldados.

1901.—Eugenio Garcia Azpeleta, Enrique Calleja Calleja y Felipe Rebledo Rojo, exentos. Eusebio Hermoso Serna, pendiente de justificación.

Castrillo de Murcia.—1903.—Melchor Arnaiz Calvo, Agapito Peña Pérez, Ubaldo Herrera Hernándo, Eutinio Ortega Herrera, Gregorio Arnaiz Estébanez, Florencio Estébanez Herrera, Maximino Estébanez Villaverde, Segismundo Dueñas Dueñas y Eustaquio Estébanez Herrera, soldados. Francisco Arnaiz Pérez, excluido totalmente por corto. Ladislao Dueñas Dueñas, exento. Florencio Estébanez Garcia, pendiente de ser tallado.

1902.—Secundino Gutierrez Estébanez, exento.

Padilla de Abajo. — 1903. — Heliodoro Arias Garcia, pendiente de justificación. Martin Martin González, excluido temporalmente por corto. Asterio Merino Dehesa, Anastasio Garcia Presa, Daniel Calvo y Calvo, Máximo Varona González, Gavino Herrero Prieto y Evencio Ruiz Porro, soldados. Aurelio González Garcia, excluido totalmente por corto.

1902.—Evaristo Ramos Redondo y Maximino Gómez Garcia, exen-

Hinestrosa.—1903. — Constancio Ganzo Pérez y Salvador Delgado Martin, soldados. Tomás Sastre Melendez y Pantaleón Saeta Vicente, pendientes de justificación. Doroteo Barrera de la Villa, excluido totalmente por corto.

Castrogeriz —1903. — Pantaleón Ibañez Ibañez, Gonzálo Varona Hornillos, Ramos Gutiérrez Toledano, Eusebio Pérez Delgado, Pedro Plasencia Cabello, Faustino Rodriguez Perdiguero, Aniano Garcia Diez, Restituto Sierra Zorita, Mariano Cortilla González y Emilio Alonso González, soldados. Eugenio Miguel Urbaneja, excluido temporalmente por corto. Julio de la Cuesta Sainz, pendiente de ser tallado y reconocido. Eusebio Pampliega Martin, prófugo. Florentin Antón Santa Maria, exento. Felipe Recio Vicente Santos, pendiente de ser reconocido. Felix Vicente Calvo, pendiente de justificación.

1902.—Esteban Miguel Calleja, Félix Benito Minguez y Luis Delgado Guijarro, exentos. Gabino Prieto Martinez y Deogracias Alevia Andrés, excluidos temporalmente por cortos. Perfecto Calvo Gutiérrez y Lucio Diez López, soldados.

1901.—Dionisio González Muñoz, exento.

Padilla de Arriba.—1903. — Julián Santa Maria Celis y Tomás Garcia Amo, soldado. Demetrio Pelaez Gutiérrez, excluido totalmente por corto. Quintin Cañete Amo, pendiente de justificación.

1902. — Cristóbal Varona Amo, excluido totalmente por inútil.

1901.—Valentin Garcia Castrillo, excluido temporalmente por corto. Eustaquio Gómez Garcia é Ildefonso Villalvilla López, pendientes de justificación.

Citores del Páramo. — 1903. — Segundo Pascual Rodrigo, Timoteo Delgado Saldaña y Andrés Delgado Sadornil, soldados. Saturnino González Hurtado, excluido temporalmente por corto.

Olmillos junto á Sasamón.—1902. —Felipe Barriuso Santa Maria, excluido temporalmente por inútil.

1901.—Moisés Saiz Martinez, Angel González de la Hera y Emilio Garcia Arce, exentos.

Melgar de Fernamental.—1903. -Ignacio Ubierna Maquibar, Eutimio Garcia y Garcia, Rufino Pérez Melendro, Lorenzo Urbaneja Miguel, Francisco Vázquez Martin, Eusebio Santos Esteban, Lorenzo Arroyo Facimes, Gregorio González López, Fidel Garcia Pérez y Teófilo Villahizán Arroyo, soldados. Urbano Alonso Salvador, Prudencio Benito Pérez, Petronilo Delgado Urbanejo, Gregorio González Garcia, Evaristo Arroyo Olmo y Antonio Henares Castro, exentos. Crescenciano Garcia Ramos, pendiente de justificación. Manuel Aparicio Torres, excluido totalmente por corto.

1902.—Segundo Ramos Villasana, Ponciano Osorno Blanco y Ger-

man Manrique Juarez, soldados. Leoncio Merino Garcia, Ignacio Zarzosa Osorno y Melchor Cuesta Diez, exentos. Juan López Miguel, excluido temporalmente por corto y pendiente de justificación. Pedro Espinosa Miguel, Victoriano Ortega Pela y Eusebio González y González, excluidos temporalmente por cortos. Julian González Monasterio, excluido temporalmente por inútil y pendiente de justificación.

1901.—Leoncio Ramos Torres y Juan Roda Garcia Zalaya, excluidos temporalmente por cortos. Antonio Maestro Garcia y Cándido Garcia Francisco, exentos. Valentin Miguel Garcia y Pedro Garcia Gutierrez, soldados.

Iglesias.—1903.— Benito Ramos González, exento. Matias Muñoz Sendino y Mariano Soria Alonso, pendientes de justificación. Cipriano Pampliega Marin, soldado.

1902. — Balbino López Santos, exento.

1901.—Cayo Santa Maria Rodrigo, exento. Felix Sicilia Ordoñez, excluido temporalmente por corto.

Los Balbases.—1903.—Marcelino Martin Delgado, Gonzálo Rodriguez González, Felipe Grijalbo Alonso, Salustiano Viñe Montoya, Restituto Garitonandia Garcia, Amando Miguel Pena, Emérito Minguez Plaza, Ovidio Yudego Bermejo, Gumersindo Viñe Ortega, Pedro Soto Calderón y Rigoberto Mazuela Castrillo, soldados. Bernardino Cantero Rodriguez, excluido temporalmente por inútil. Gregorio Cantero Muñoz, excluido temporalmente por corto.

1902.—Cristino Andrés Arroyo, excluido temporalmente por corto. Benjamin Martinez y Martinez y Miguel Calvo Muñoz, soldados.

1901.—Gabriel Zamorano Grijalbo, exento. Isidoro Delgado Lomas, excluido temporalmente por corto.

Cañizar de los Ajos.—1903.— Eleuterio Delgado Ruiz, Cenón Pérez Delgado, Felipe Gómez Minguez y Mariano Ruiz Gutiérrez, soldados.

Palazuelos de Muñó. — 1903. — Florentino Gómez Camarero, excluido temporalmente por inútil y corto. Mancio Rodriguez Garcia y Demetrio de Gallo Villa, soldados.

1902.—Angel Martinez Garcia, excluido temporalmente por corto. 1899. — Eutiquio Muñoz Diez, pendiente de justificación.

Hontanas.—1903.—Antonio Vivar Carrasco, soldado.

1902.—Antonio Martinez Martinez, excluido temporalmente por corto. Celestino Carrasco Arnaiz, soldado.

Belbimbre.—1903.— Maximiano González Moneo, pendiente de justificación. Nicolás Pérez y Pérez, soldados.

Renuncio.—1903.—Felipe Martinez Gil, excluido temporalmente por inútil. Teodomiro Pampliega Miguel, Nicolás Miguel y Miguel y

Fernando García de la Fuenie, soldados.

San Clemente del Valle.—1903, Santos Pascual, exento.

Olmedillo de Roa.—1902.—Crescencio Martinez Cuesta, excluido temporalmente por inútil.

Junta de San Martin de Losa, 1902.—Santiago Cereceda Villate, en discordia.

Quintanaloranco.—1903.—Eusebio Saiz Saiz, excluido temporalmente por inútil.

Con lo que se levantó la sesión

siendo la hora de las doce y treinta y cinco minutos.

Burgos 28 de Abril de 1902

Burgos 28 de Abril de 1903.= Fernando Moreno.= V.º B.º= El Presidente, López de Quintana.

Extracto del acta de la sesión del dia 29 de Abril de 1903.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Juan López de Quintana y asistencia de los señores Echevarria, Corral, López, Andrés, De la Rosa, Gómez Carcedo y San Eustaquio, diose lectura del acta de la anterior del dia 28 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma que á continuación se expresa:

Yudego y Villandiego.—1903.— Paulino Garcia González, excluido totalmente por corto. Máximo Hurtado Estalayo y Antonio Pascual Gutiérrez, soldados.

1901.—Fermin Garcia González, soldado.

Villaldemiro.—1902.—Felix Martinez Simón, excluido temporalmente por corto. Lucas Aranzana Ramos, soldado.

Villasilos. —1903.—Lorenzo Escalante San Miguel, Bernardo Losa Girón, Luis Miguel Castrillo y Juan Rojo Martin, soldados.

1902.—Máximo González Navarro, soldado.

Villaquirán de la Puebla.—1903. —Fernando Santa Maria González, soldado.

Felipe González Delgado, excluido totalmente por corto.

1902.-Crescenciano Gómez Diez, excluido temporalmente por corto. Felix Manzano Delgado, pendiente de justificación.

1901.—Felipe Molinedo Centeno, pendiente de justificación.

Sasamón.—1903.—Perpetuo Báscones Galerón, Julio Gutiérrez Pérez, Marciano Herrera Pérez, Vicente Martinez Delgado, Juventino López López, Felix Riloba Arce y Pedro Arija Garcia, soldados. Federico Salazar Ruiz, que pase á observación. Nicontrato Lanchares Gutiérrez y Felix Tamayo Acitores, pendientes de justificación. Tertuliano González Orbaneja, pendiente de ser tallado.

1901. — Juan Simón Simón, sol-

Villasidro.—1903.—Amadeo Carrasco González y Dalmacio Hierro Martin, soldados.

1901.—Teodomiro Gallego Vallejo, pendiente de justificación.

Pedrosa del Principe.—1903.—
Acacio Escribano Garcia, Severiano Guerra Amaya, Cesáreo Ruiz Garcia, Emerenciano Ruiz Rayón, Castor Guadilla Garcia, Laurentino Guerra Manrique, Amador Escribano Yagüez, Plácido Alvarez Manrique, Angel Escribano y Escribano y Gregorio Toledano Meléndez, soldados. Pedro Prieto Rastrilla y Eliseo Toledano Ruiz, exento. Cesáreo Escribano Garcia, excluido totalmente por inútil. Anselmo Toledano Arenas, excluido temporalmente por corto.

1902. — José Calleja Guadilla, soldado.

Villaverde Mogina.—1903.—Basilio Pérez Reguero y Prudencio Macho Castrillo, soldados. Agustin Garcia Mazuela, exento. Servando Prado Villaquirán, pendiente de justificación.

1901.— Salustiano Palacin Plasencia, exento.

Villaquirán de los Infantes.—
1903.—Maximiliano Merino González, soldado. Fermin Ramos Ramos, excluido temporalmente por corto.

1902.—Benito Puente Alamo, excluido temporalmente por inútil.

1901. — Ciriaco Santos Rubio, exento.

Villasandino.— 1903. — Felicisimo Rodriguez Moral, Domingo Martin García, Marciano Crespo Gil, Gregorio Pascual Martin, Angel Muñoz Gutiérrez y Avilio García Hierro, soldados. Victor Cruzado de la Fuente, Francisco Gutiérrez Ruiz y Federico Manrique Romartinez, pendientes de justificación. José Diaz de la Torre, excluido totalmente por inútil. Isaias Gil Martinez, excluido temporalmente por inútil.

1901.—Aniano Padellano Corral, excluido temporalmente por corto. 1902.—Genaro Cepa del Rincón, exento.

Vallejera.— 1901.— Ramiro Urbaneja Andrés, exento.

Villaveta.—1903.—Gregorio Melendez Martin, soldado.

1901.—Eusebio Diéz Casado, excluido temporalmente por inútil.

Altable.—1903.— Antonio Cueva Vesga, soldado.

Villanueva de Argaño.—1903.— Agapito García García, pendiente de justificación. Damaso Monasterio Diez, Bernardo García García y Lorenzo García Saldaña, soldados. Rufino Rodriguez de la Iglesia, excluido temporalmente por inútil.

1902.—Emiliano López Valladolid, excluido temporalmente por corto.

Bozóo.—1903.—Juanario Fontecha Orive, que pase á observación. Urbano Gredilla Busto, pendiente de ser reconocido el padre ante el Ayuntamiento. Sandalio Gómez Fontecha, Juan Oñate Ortiz y Cesáreo Manzanos Montejo, soldados.

Pelayo Izarra Angulo, exento. Jerónimo Arin Echevarre, pendiente de justificación.

1902.—Teodoro Guinea Averia, excluido totalmente por inútil.

1901.—Florencio Pinedo Garcia, exento. Domingo Bujo Guinea, excluido temporalmente por corto.

Villamedianilla.—1903.— Isauro de los Mozos Minguez, soldado. Felipe Santa Maria Garcia, excluido temporalmente por corto.

Bugedo.—1903.—Policarpo Valderrama Ortiz y Raimundo Ortiz Zarate, pendientes de justificación.

Villazopeque. — 1903. — Enrique Camocinas Gordo, pendiente de justificación. Laurentino Mariscal González, Juan Ortega González, Apolinar Navarro Alonso y Esteban Julián Sendino, soldados.

1902.—Elias Tardajos Mazuela, exento. Valentin Simón Diez, excluido temporalmente por corto.

Ameyugo.—1903.—Raimundo de Lara y Cañedo de Tapia y Toribio Diez Frias, soldados. Bruno Torre Diez, exento. Saturnino Garcia López, excluido temporalmente por corto. Juan Ruiz Revuelta, pendiente de la fé de óbito.

Revilla Vallejera.—1903.-Adolfo Tamayo Palacin, excluido totalmente por corto. Julio Martinez Nuez, Alfredo Calleja Palacin, Honorino Moneo Miguel, Justo Andrés Carpintero, Julio Barrio Cabia y Juventino Castrillo Barrenechea, soldados.

1902. — Fausto Antón Ortega, pendiente de justificación.

Valles.—1903. — Aniano Tamayo Ortega, Alejandro Garcia Yudego, Bonifacio Escudero Alonso, Crispin Garcia Terraus y Saturnino Acitores Varas, soldados. Santiago González Varas, excluido temporalmente por corto.

1901.—Florencio Blanco Garcia, pendiente de justificación.

Pedrosa del Páramo.— 1903. — Fermin Calzada Pérez, excluido temporalmente por inútil y pendiente de justificación. Teodulfo González Martin, Tarsicio Delgado Martin y Justo Garcia Maté, soldados. José Gutiérrez Pardo, pendiente de justificación. Angel Santa Maria Diez, eliminado del alistamiento por estar incluido con mejor derecho en el de esta Ciudad.

1901.—Eraclio López Martinez, Cayetano Santa Maria y Calixto Martin Santidrián, soldados.

Ayuelas. — 1903. — Heriberto Fuente y Leiva, pendiente de justificación.

1902.—Eutimio Zarate Herran, exento.

Añastro.—1903.-Rufino Pedruzo Ansotegui, soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece.

Burgos 29 de Abril de 1903.= Fernando Moreno. = V.º B.º = El Presidente, López de Quintana.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Lerma.

 D. Enrique Javaloyes, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido,

Doy fe: que en este Juzgado y por la Escribania vacante que está á mi cargo se sigue incidente promovido por el Procurador D. Antonio Revilla, en nombre de Florentino Alvarez Revenga, como marido de Crescencia Lópe Carnicero vecinos de Tordomar, contra su convecino Celedonio Lópe Carnicero y el Abogado del Estado sobre declaración de pobre para litigar, en cuyo juicio ha recaido sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva. - Fallo: que estimando, como estimo, la presente demanda incidental debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Florentino Alvarez Revenga, vecino de Tordomar, para litigar como marido de Crescencia Lope, contra Celedonio Lope Carnicero, en reclamación de salarios devengados por la Crescencia al servicio de Maria Bueno Rodriguez, con opción á los beneficios concedidos por el articulo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil. Asi por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en la sección cuarta del título sexto, libro primero de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. = Manuel Barros é Ibarra.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en este dia 11 de Mayo de 1903, de que doy fe.— Enrique Javaloyes.

Concuerda á la letra con su original, á que en caso necesario me remito; y para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, libro el presente, que firmo en Lerma á 15 de Mayo de 1903.—Enrique Javaloyes.

#### Valmaseda.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido de esta villa ha acordado en providencia de hoy que se cite por medio de la presente, que se insertará en el Boletin oficial de la provincia, á D. Martin Hernando, que se presume vivia en Molinedillo (Burgos), para que en el término de diez dias comparezca ante este Juzgado con el fin de ofrecerle el procedimiento en la causa sobre muerte, al parecer casual, de su hijo Saturnino Hernando Fiel, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A los fines acordados, extiendo y firmo la presente en Valmaseda á

28 de Mayo de 1903. El Actuario, Isidoro de Haro.

## Requisitoria.

D. Julio Garrido Ramos, segunda Teniente del Regimiento de Infanteria, Sicilia, núm. 7, Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta de este Regimiento Pelayo Santa Maria Expósito, natural de Burgos, hijo de padres desconocidos, de 21 años de edad, soltero, tipógrafo, y cuyas señas personales son: estatura 1:565 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares y color moreno, á cuyo individuo sigo expediente por la indicada falta.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado recluta para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el Cuartel alto de San Telmo de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo, bajo apercibimiento de que sí no lo verifica será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pelayo Santa Maria Expósito, y, caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Guipùzcoa y Burgos.

Dada en San Sebastian á 28 de Mayo de 1903.—El segundo Teniente Juez instructor, Julio Garrido.

## ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS-

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, esta Dirección general ha señalado el dia 8 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, 2.ª sección, durante los años de 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 19.991 pesetas 3 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las diez y siete del dia 3 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Mayo de 1903.—El Director general, P. O, Ricardo Serantes.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de....., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de pliedra para conservación de la carretera de Logrono á Cabanas de Virtus, 2.ª sección. durante los años de 1903 y 1904, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese de terminadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, asi como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, esta Dirección general ha señalado el dia 8 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de de piedra para conservación de la carretera de Bercedo á Valmaseda, durante los añes de 1903 y 1904, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 19.567 pesetas 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las diez y siete del dia 3 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose el adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Mayo de 1903.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

# Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Bercedo á Valmaseda, durante los años de 1903 y 1904, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

OBRAS PUBLICAS.

Instalaciones y servidumbre de paso de corrientes eléctricas.

Los señores D. José Camazo y D. Arsenio Rico, propietarios de un artefacto situado en término de Huerta de Rey, solicitan la concesión necesaria para trasportar la fuerza hidráulica en aquel producido, trasformado en energía eléctrica al citado pueblo de Huerta de Rey con destino al alumbrado y otros usos industriales.

Se proyecta el trasporte por línea aérea á bajo tensión, cruzando el rio Arandilla y dos veces la carretera de Aranda á Salas de los Infantes en la travesia de dicho pueblo.

Para ejecutar las obras se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de la carretera con arreglo á la ley de 23 de Marzo de 1900.

El proyecto de la línea de trasporte, así como las disposiciones adoptadas para los cruces con el rio y la carretera se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia á disposición de los interesados que deseen examinarlas.

Lo que se hace público según lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento sobre instalaciones y servidumbre forzosa de paso de las corrientes eléctricas, aprobado por Real decreto de 15 de Junio de 1901, señalando el plazo de 30 diás á contar de la fecha de la publicación del presente anuncio en el Boletin oficial para que los que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Burgos 3 de Junio de 1903.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

#### Alcaldía de Tobar.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de la misma, por término de diez dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cnyo plazo pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues transcurrido que sea no serán oidas.

Tobar 28 de Mayo de 1903.= El Alcalde, Paulino Revilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tubilla del Agua. Fresneda de la Sierra.

Alcaldia de Valle de Valdebezaua.

Terminados los apéndices por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos de este distrito para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quin-

ce dias á fin de que puedan examinarles los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones á su derecho convengan, advirtiendo que el plazo señalado se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y transcurrido que sea no se oirán las que se presenten.

Valle de Valdebezana 31 de Mayo de 1903.—El Alcalde P. O., Anselmo Montero.

Alcaldia de Barrio de San Felices,

Según me participa el vecino de Quintanilla-Riofresno D. Cirilo González, el dia 1.º del actual se le agregó un perro novato de las señas siguientes: pezuño, con una pinta negra en cadá ojo y otra entre los dos cuartos traseros.

Lo que se hace público para que, quien se crea su dueño, pueda pasar a recogerle en casa del mencionado vecino, dentro del plazo de quince dias.

Barrio de San Felices 24 de Mayo de 1903. = El Alcalde, Pedro Varona.

Juzgado municipal de Pinilla de los Moros.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del mismo durante dicho plazo, advirtiendo que transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Pinilla de los Moros 30 de Mayo de 1903.—El Juez municipal, Victoriano Pascual.

# ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores por comisión en las Bolsas de Madrid, Barcelona y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, asi como de toda clase de cupones.

Cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros

Ha regresado del Congreso Internacional de Medicina celebrado en Madrid, poniéndose de nuevo al frente de su consulta de enfermedades de los ojos, el oculista de Burgos Dr. C. Urraca. Almirante Bonifaz, 13, pral. Consulta de doce à dos.

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.